



Boletín e - noticias DNDA

Septiembre de 2003

Edición No 6

Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia

@-noticias DNDA ofrece una reseña trimestral de artículos e informaciones de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y de las entidades vinculadas con la temática autoral en Colombia y el mundo, para lo cual se ofrece un enlace a su texto íntegro.

@-noticias DNDA no puede garantizar el correcto funcionamiento en todo momento de los enlaces ofrecidos, ni se hace responsable del contenido de los textos

1. Primer Consejo Comunitario de Cultura en Colombia

"Creo no equivocarme si me atrevo afirmar que Colombia tiene la mayor riqueza en el continente en su diversidad de expresiones artísticas. Ese tiene que ser un sello de presentación de la Patria, ese tiene que ser un factor de construcción de nacionalidad y cómo une esa diversidad y cómo se manifiesta en todas partes y cómo se da la integración", con estas palabras, el Presidente de la República de Colombia, Alvaro Uribe Vélez instaló el pasado 12 de julio el Primer Consejo Comunitario de Cultura en la ciudad de Barranquilla.

El evento, liderado por el Presidente de la República y moderado por la Ministra de Cultura, María Consuelo Araujo Castro, contó además con la participación de las Ministras de Educación y Comunicaciones, el Director Nacional de Planeación, El Director General de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, gobernadores, alcaldes, representantes de las secretarías departamentales de cultura, los fondos mixtos, las bibliotecas, los museos, y más de 700 personas que representaron la diversidad cultural colombiana.

El Primer Consejo Comunitario de Cultura se desarrolló en torno a siete ejes temáticos como fueron: patrimonio cultural material e inmaterial, plan nacional de lectura y bibliotecas, museos y archivos, plan nacional de música para la convivencia, artes y cinematografía, plan de cultura y convivencia y organizaciones y movimientos sociales, aspectos administrativos.

En desarrollo del Consejo Comunitario de Cultura, el tema del derecho de autor estuvo en el escenario con las inquietudes de los asistentes, quienes consultaron al alto gobierno sobre temas como el endurecimiento de la ley frente al delito de la piratería de los bienes culturales (libros, música, cine, etc.). A este respecto, se planteó la necesidad de efectuar un aumento en las penas de prisión con las que se sancionan las conductas que resultan violatorias del derecho de autor, específicamente la piratería. El Presidente de la República señaló que debía revisarse el tema con el Ministro del Interior y de Justicia, quien está trabajando en el Proyecto de Ley de reforma al Código Penal. Adicionalmente, la Ministra de Cultura manifestó que existe una herramienta importante como es el Convenio Antipiratería para Colombia, donde se deben analizar las prioridades que salen a partir de este encuentro.

También fue recurrente el tema de la gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos, que realizan entidades como Sayco y Acinpro. Al respecto el Director de Derecho de Autor de Colombia manifestó que "El pago al trabajador de la cultura es el derecho de autor. Este tiene diferentes formas de expresión y una de ellas es la comunicación pública. Sería un contrasentido hablar del bienestar de los autores si les negamos el justo y legítimo derecho a recaudar o recibir por la utilización de sus obras lo que les corresponde."

De acuerdo con la Ministra de Cultura, "El Consejo Comunal sirvió como espacio para construir grandes acuerdos colectivos capaces de producir transformaciones sustantivas en la vida de la Nación".

Luego de diez horas de trabajo continuo, el Primer Consejo Comunal dedicado al sector Cultural arrojó resultados positivos que permitirán consolidar los proyectos que en el área cultural viene desarrollando el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Cultura y de todas las entidades que de una u otra forma aportan desde el sector cultural a la construcción de una Colombia con mayor desarrollo social.

2. CONCEPTOS

Derecho de autor de la música adaptada o reproducida en una obra audiovisual

El Convenio de Berna señala que los autores de las obras preexistentes que han de ser adaptadas en la película, tienen el derecho exclusivo de autorizar la adaptación cinematográfica, la distribución de la

adaptación o reproducción inicialmente autorizada y la comunicación pública de las obras adaptadas o reproducidas. Así mismo, el Convenio deja claramente establecido que una vez realizada la obra cinematográfica, y adaptadas las obras preexistentes en los términos del artículo 14, la creación cinematográfica está protegida como una obra original, por lo tanto el titular de los derechos de autor de la misma goza de todas las prerrogativas consagradas a favor de las obras originales.

Texto completo en el Centro de Documentación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o en el sitio web:<http://www.derautor.gov.co>

Plagio de obras literarias

El plagio según la doctrina, consiste en el apoderamiento ideal de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios; la infracción al derecho moral del autor plagiado se verifica siempre en su derecho de paternidad, pues el plagiario la sustituye por la propia. En la mayoría de los casos también se lesiona el derecho al respeto y a la integridad de la obra, pues lo corriente es que el plagiario trate de disfrazar el plagio.

Texto completo en el Centro de Documentación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor o en el sitio web:<http://www.derautor.gov.co>

3. PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES

Recurso de apelación resuelve a favor de la Sociedad Microsoft Corporation y Autodesk Inc.

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C., mediante sentencia del 8 de octubre de 2002, revocó el fallo proferido por el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Bogotá, dentro del proceso verbal promovido por Microsoft Corporation y Autodesk Inc., contra Sergio González y Cia. Ltda. y Sergio Luis González González, señalando "(...) que para la protección de los derechos patrimoniales, entre ellos el de autorizar o prohibir la reproducción de la obra por cualquier forma o procedimiento (...), no es necesario probar quien es el titular del derecho moral, caso de que uno y otro sean personas diferentes, como acontece cuando es una persona jurídica la titular de los derechos patrimoniales, en lo que no puede existir controversia, puesto que la ley expresamente lo posibilita, según se advierte en los artículos 9º y 10º de la Decisión Andina 351 de 1993 (...)".

Texto completo en el sitio web <http://www.derautor.gov.co>

Tutela contra la Organización SAYCO ACINPRO

El pasado 13 de mayo el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Pereira, ubicada a 359 kilómetros al oeste de Bogotá, capital de Colombia, amparó el derecho fundamental al Habeas Data, consagrado en la Constitución Política de Colombia a través del mecanismo de acción de tutela a la dueña de un establecimiento comercial, ordenando a la Organización SAYCO ACINPRO, excluirla de las bases de datos en su calidad de deudora morosa de dicha organización.

Texto completo en el sitio web <http://www.derautor.gov.co>

Se revoca tutela contra la Organización SAYCO ACINPRO

En fallo de segunda instancia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de la ciudad colombiana de Pereira, revocó el pasado 1 de julio, el fallo proferido por la Juez Primera Civil Municipal de esta ciudad, por considerar que no se violó el derecho fundamental del Habeas Data, al incluir en una lista de deudores morosos de pago por concepto de ejecución pública de música, a la dueña de un establecimiento comercial, y anotando que en todo caso "no es la tutela medio idóneo para perseguir que no se haga un cobro ejecutivo, derecho patrimonial que es en últimas el que busca proteger la accionante".

Texto completo en el sitio web <http://www.derautor.gov.co>

4. NOTICIAS

Se expide Ley de fomento al cine colombiano

El pasado 2 de julio se promulgó la Ley 814 de 2003 "Por la cual se dictan normas sobre el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia". En armonía con los principios previstos en la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), a través de la Ley 814 se procurará afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo, de la cinematografía nacional y en general promover la actividad

cinematográfica en Colombia. Así mismo, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2291 de agosto 12 de 2003, por el cual se reglamenta la composición y funcionamiento del Consejo Nacional de las Artes y la Cultura en Cinematografía y la elección y designación de algunos de sus miembros.

Texto completo en el sitio web <http://www.derautor.gov.co>

Balance de inscripción de obras, prestaciones y contratos en el Registro Nacional de Derecho de Autor

El siguiente es el balance de obras literarias y artísticas, prestaciones y contratos registrados ante la DNDA durante el primer semestre del presente año.

CATEGORIA DE OBRA	CANTIDAD DE OBRAS REGISTRADAS ENERO-JUNIO
Obra Literaria Editada	351
Obra Literaria Inédita	2976
Obra Artística y Musical	3081
Registro de Actos y Contratos	753
Registro de Software	335
Registro de Fonogramas	399
Registro de Obra Audiovisual	52
TOTAL	7947

Se implementa en Colombia un nuevo sistema para la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor

La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual OMPI, celebró un contrato con la firma nacional Desktop System Ltda, para realizar un sistema integrado de información de las Bases de Datos de Radicación y de Registro de Obras, que permitirá agilizar la atención a los usuarios, facilitar las búsquedas y consultas de los registros de obras, de prestaciones, actos y contratos, así como mejorar los tiempos de respuesta y trámites que resuelve la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia.

El compromiso de la DNDA en este proceso, es el de servir de soporte y supervisión del contrato, con el fin de aportar toda su experiencia en materia de registro de obras, para que este nuevo sistema pueda ser implementado por la OMPI no sólo en Colombia sino en las demás oficinas de derecho de autor de la región.

El nuevo sistema de registro se denominará **"El Sistema Ulrich"**, en homenaje al doctor Ulrich Uchtenhagen, quien a lo largo de su fructífera vida se convirtió en permanente apoyo para el desarrollo y posicionamiento de la Dirección Nacional de Derecho de Autor; ámbito que incluyó la construcción del sistema que administró hasta la fecha, el Registro Nacional de Derecho de Autor de Colombia.

Reunión del Convenio Antipiratería con el Presidente de la República

El pasado 27 de agosto tuvo lugar en la Casa de Nariño, centro del gobierno colombiano, la primera reunión de los miembros del Convenio Antipiratería para Colombia. El evento, convocado por la Ministra de Cultura María Consuelo Araujo Castro y Adelaida Nieto, Directora del Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe, CERLALC, contó con la presencia del Presidente de la República Alvaro Uribe Vélez, quien señaló la importancia de la protección adecuada a los derechos de los autores colombianos y celebró la unión de esfuerzos del sector público y privado para generar alternativas de solución a la piratería.

Es importante resaltar que el Convenio Antipiratería para Colombia, está conformado por entidades del sector público y privado como son: Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Cultura, Fiscalía General de la Nación, Policía Nacional, Ministerio de Comercio Industria y Turismo, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, Comisión Nacional de Televisión, Departamento Administrativo de Seguridad DAS, Centro Colombiano de Derecho de Autor CECOLDA, Cámara Colombiana del Libro, Federación Colombiana de Industriales del Software FEDESOFTE, Asociación de Productores e Industriales Fonográficos de Colombia ASINCOL, Universidad Externado de Colombia, Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe CERLALC y la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Nuevo Código de Policía de Bogotá, promueve el respeto al derecho de autor

El Pasado 20 de julio entró en vigencia el Nuevo Código de Policía de la ciudad de Bogotá, D.C., capital de Colombia, el cual tiene por objeto regular el ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas de acuerdo con la Constitución y la Ley. Dentro de esta nueva normatividad, se resalta la importancia que tiene el respeto al derecho de autor. Así lo manifiesta el Artículo 113, el cual contempla: - **derechos de autor**- "Las autoridades de policía protegerán los derechos de autor y los conexos con ellos, conforme a lo ordenado por la ley y podrán realizar inspecciones a los establecimientos industriales y comerciales dedicados a la producción y distribución de: obras literarias, científicas o artísticas; software o soporte lógico; obras audiovisuales o películas de cine o video, y fonogramas".

5. AGENDA LEGISLATIVA

Proyecto de ley que modifica el código penal colombiano en lo referente al tema del derecho de autor

Este proyecto de ley pretende modificar el Título VIII "De los delitos contra el derecho de autor y los derechos conexos". Las normas propuestas buscan tipificar conductas que vulneran tanto los derechos de los autores como de los intérpretes, artistas, ejecutantes, productores de fonogramas y organismos de radiodifusión.

Texto completo en el sitio web <http://www.derautor.gov.co>

Proyecto de Ley 080 de 2003 "Por medio del cual se modifican las Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993 y se dictan otras disposiciones".

El pasado 26 de agosto, fue radicado en la Cámara de Representantes del Congreso de la República el texto del Proyecto de Ley 080 de 2003, reproduciendo íntegramente el texto de la Ley 719 de 2002, la cual fue declarada inexecutable por la Corte Constitucional, al encontrarse vicios de procedimiento en su adopción.

Texto completo en el sitio web <http://www.derautor.gov.co>

Proyecto de Ley 041 de 2003 "Por la cual se crea el régimen tarifario para la Ejecución Pública de la Música"

El proyecto de Ley 041 de 2003, tiene por objeto establecer los parámetros, en virtud de los cuales se fijarían las tarifas a cobrar por parte de las sociedades de gestión colectiva, o en su defecto por el Ministerio del Interior y de Justicia, o quien haga sus veces, como el procedimiento que se requiere para tal fin.

Texto completo en el sitio web <http://www.derautor.gov.co>

Proyecto de Ley 26 de 2003 "Por medio del cual se modifica el artículo 164 de la Ley 23 de 1982"

El pasado 22 de julio, fue presentado en la Cámara de Representantes el proyecto de Ley 26 de 2003, el cual busca modificar el artículo 164 de la Ley 23 de 1982 de la siguiente manera: "No se considerará como ejecución pública, para los efectos de esta ley, la que se efectúe con fines educativos y de promoción masiva cultural, dentro de recinto cerrado o abierto, siempre que no se cobre suma alguna por el derecho de entrada. En consecuencia, la realización y la difusión de este tipo de eventos no generará pago de derechos de autor.

Texto completo en el sitio web <http://www.derautor.gov.co>

6. PANORAMA INTERNACIONAL

Observancia de los derechos de propiedad intelectual

La Primera Reunión del Comité Asesor sobre la Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, se llevó a cabo del 13 al 16 de junio de 2003, en la sede de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual

en Ginebra, Suiza. Dicho Comité fue creado después de que en septiembre de 2002, la Asamblea General de la OMPI decidiera continuar en un solo comité las discusiones relacionadas con la observancia de los derechos de propiedad industrial y de derecho de autor y derechos conexos. Los participantes de la reunión expresaron especial satisfacción en relación con las actividades que la OMPI ha llevado a cabo en el área de la observancia de los derechos de propiedad intelectual. Dichas actividades incluyen la creación del Foro Electrónico IPEIS.

Texto completo en <http://www.wipo.int/ipeis/>

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimiento Tradicional y folclore.

Entre el 7 y el 15 de julio pasados, se llevó a cabo en Ginebra, Suiza, la Quinta Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore. Dentro de los informes presentados, se destacan los siguientes: un análisis consolidado de la protección jurídica y la cooperación técnica de las expresiones culturales, un proyecto de guía sobre la gestión de la propiedad intelectual en la catalogación de los conocimientos tradicionales y un estudio consolidado de la protección de los conocimientos tradicionales por medio de la propiedad intelectual.

En lo relacionado con los Recursos Genéticos, se presentaron prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. Finalmente se propuso que en una labor futura se cuente con la participación de las comunidades indígenas y locales.

[Texto completo en el sitio web http://www.ompi.int](http://www.ompi.int)

Asambleas de los Estados Miembros de la OMPI

Entre el 22 de Septiembre y el 1 de octubre se llevará a cabo la Trigésima Novena serie de reuniones Asambleas de los Estados Miembros de la OMPI en Ginebra, Suiza. El informe sobre el rendimiento de los programas en 2002; reseña de la ejecución de los programas entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2003; estado financiero provisional de 2002; cuestiones relativas a la Unión PCT; propuesta de presupuesto por programas para 2004-2005; plan a mediano plazo; composición del Comité del Programa y Presupuesto; reforma constitucional; conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, entre otros temas serán discutidos en el marco de estas reuniones.

[Texto completo en el sitio web http://www.ompi.int](http://www.ompi.int)

Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos, Décima Sesión

Del 3 al 5 de noviembre próximos se realizará en Ginebra Suiza, la Décima Sesión del Comité Permanente de derecho de autor y derechos conexos. En esta sesión, se examinarán nuevamente temas como el derecho de fijación, el derecho de reproducción de fijaciones, el derecho de distribución de fijaciones, el derecho de retransmisión, el derecho de retransmisión simultánea, el derecho de puesta a disposición de emisiones fijadas, el derecho de radiodifusión diferida y el derecho de comunicación al público.

[Texto completo en el sitio web http://www.ompi.int](http://www.ompi.int)

Se reforma la Ley Federal de derecho de autor de México

Recientemente el Congreso de México reformó la Ley Federal del Derecho de Autor. Entre las modificaciones sustanciales, se destaca el nuevo plazo de protección de los derechos patrimoniales otorgado al autor, que en adelante comprenderá la vida del autor y, a partir de su muerte, cien años más.

[Texto completo en el sitio web http://www.derautor.gov.co](http://www.derautor.gov.co)

7. ACTIVIDADES ALCA

Vigésima Segunda reunión GNPI -ALCA

Del 11 al 13 de agosto se llevó a cabo en la ciudad de Puebla México, la Vigésima Segunda Reunión del Grupo de Negociaciones sobre Derechos de Propiedad Intelectual (GNPI) ALCA. Uno de los objetivos de esta reunión fue el de revisar de manera completa el tercer borrador del capítulo de Propiedad Intelectual del ALCA. El texto resultante será entregado a la Conferencia Ministerial de Miami en noviembre de 2003.

Colombia por su parte impulsa una propuesta de artículos de transferencia de tecnología, que luego de la evaluación interna y andina será presentada a la mesa de negociación. Dicha propuesta recoge el estado del arte en la discusión mundial y trata de mejorar los textos que hasta ahora se han presentado.

8. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

Master of Laws in Intellectual Property (LL.M. IP)

Por pedido del *Munich Intellectual Property Law Center (MIPLC)*, recientemente fundado en forma conjunta por el Max-Planck-Institute de Munich, el Technische Universität München, la Universidad de Hamburgo y la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington (Washington D.C.), ha creado una Maestría en Derecho de Propiedad Intelectual (*The Intellectual Property LL.M. Program*) dirigido a graduados de todo el mundo que cuenten con al menos un año de experiencia práctica.

El programa será dictado en inglés y se desarrollará durante un año de estudio intenso en derecho de propiedad intelectual y áreas relacionadas. Quienes aprueben la Maestría obtendrán el título de *Master of Laws in Intellectual Property –LL.M. IP*, que otorgará la Universidad de Hamburgo.

Mayor información: Munich Intellectual Property Law Center. Marstallstraße 8. D-08539 Munich Alemania. Tel: + 49 (89) 24246-5322 Fax: + 49 (89) 24246-522 web: www.miplc.de e-mail: info@miplc.de

X Curso Académico Regional OMPI/SGAE sobre derecho de autor y derechos conexos para países de América Latina

Del 9 al 17 de octubre próximo se llevará a cabo en la ciudad de Lima-Perú, el Décimo Curso Académico Regional OMPI/SGAE sobre derecho de autor y derechos conexos para países de América Latina. "La protección de los derechos de autor y conexos en los países de América Latina, con particular referencia a las obras y prestaciones audiovisuales", será el tema central del evento.

Para el logro de este propósito se examinarán las leyes de derecho de autor y derechos conexos de Costa Rica, Cuba, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua Panamá, El Salvador y la República Dominicana,

desarrollando temas como: normativa nacional, regional e internacional de los derechos de autor y conexos; la producción jurisprudencial; los derechos que cubren la reproducción de las obras y prestaciones y las distintas formas de puesta a disposición del público de sus ejemplares. El derecho de transformación del autor; la situación de estos derechos en el campo de las obras y prestaciones audiovisuales, entre otros.

Los trabajos del X curso OMPI/SGAE complementarán los realizados durante el IX curso llevado a cabo en la ciudad de Panamá en octubre del 2002, en donde el examen recayó sobre las legislaciones nacionales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay, Venezuela y la Decisión Andina 351 de la Comunidad Andina de Naciones.

Los resultados de los trabajos del IX y el X curso "...están pensados para la realización de un estudio de derecho comparado sobre la protección de los derechos de autor y conexos en América Latina, que tomará como base las legislaciones vigentes en los países de la región y que terminará con un informe distribuido por materias y redactado en forma de conclusiones", al decir del Coordinador Académico del Curso, el Jurista español Antonio Delgado Porras.

Primera Conferencia Internacional de Instituciones Administrativas de Derecho de Autor

La Comisión de derecho de autor del Canadá en colaboración con los Ministerios de Industria y Patrimonio Canadiense, Asuntos Exteriores y Comercio Internacional, realizarán del 8 al 11 de octubre próximo la Primera Conferencia Internacional para las instituciones administrativas nacionales de los derechos de autor.

Esta conferencia reunirá representantes de administraciones gubernamentales de los derechos de autor de distintos países. Entre los temas que se discutirán están la vigilancia de las sociedades de gestión colectiva y la fijación de las tarifas para la copia privada de obras musicales, así como la consideración entre los participantes gubernamentales de la creación de la Asociación Internacional de Instituciones Administrativas de Derecho de Autor, IACAI.

[Mayores informes en www. iacai.org](http://www.iacai.org)

Ministerio del Interior y de Justicia
Dirección Nacional de Derecho de Autor Unidad Administrativa Especial
Carrera 13 No 27 00 Piso 6 Oficina 617. Bogotá, D.C. - Colombia
Tel: 3418177 Fax: 2860813 E-mail derautor@derautor.gov.co
Web: www.derautor.gov.co